



Factura: 001-001-000056600



20191701040P03819

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701040P03819						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:48)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711004844	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706983226	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701040P03819**

**Factura No.: 001-001-000056600**

**NOTARIA CUADRAGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
PRODUCTOS AGRICOLAS LA GRANJA PROAGRA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA**

**OTORGADA POR: DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

**Di 2 Copias**

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO ( 04 ) de SEPTIEMBRE del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor CARLOS ANTONIO DE LA TORRE BUITRON, de estado civil casado, de 49 años de edad, empleado privado, con domicilio ubicado en la calle Marquesa de Solanda E8-115 y Pedro de Taboada, sector Valle de los Chillos de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 2073125 y correo electrónico carlos.delatorreb@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, la señora MARIA GEOVANNA DE LA TORRE BUITRON, estado civil viuda, de 58 años de edad, empleada privada, con domicilio ubicado en la calle Vicente Solano s/n y La Condamine, sector La Vicentina de esta ciudad de Quito, con número de teléfono 2236385 y correo electrónico imports777@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles

en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
DE LA TORRE BUITRÓN CARLOS ANTONIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DE LA TORRE BUITRÓN MARIA GEOVANNA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PRODUCTOS AGRICOLAS LA GRANJA PROAGRA COMPAÑÍA ANÓNIMA. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en



uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a flourish.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0,0
DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>800.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO, respectivamente. **SEXTA.-**



**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



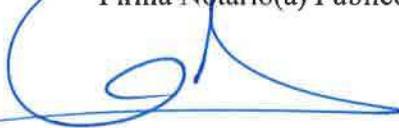
DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO  
CEDULA: 1711004844



DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA  
CEDULA: 1706983226



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Identificacion: 1707738702

PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Firmado digitalmente por PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES  
Fecha: 2019.09.05 16:14:37 -05'00'



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1711004844

**Nombres del ciudadano:** DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

**Fecha de nacimiento:** 13 DE MARZO DE 1970

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** AVEIGA CASTILLO MARIUXI ELIZABETH

**Fecha de Matrimonio:** 20 DE MARZO DE 2004

**Nombres del padre:** DE LA TORRE JORGE RAUL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BUITRON MARIA TERESA PETRONA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 23 DE MARZO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 199-257-24153



199-257-24153

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171100484-4



CEPULA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO LA VICENTINA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO MARIUXI ELIZABETH AVEIGA CASTILLO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E134313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE JORGE RAUL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUITRON MARIA TERESA PETRONA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-03-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-03-23





DIRECCIÓN GENERAL FORM DE CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0025 M JUNTA N.º 0025 - 055 CERTIFICADO N.º 1711004844 CEDULA N.º

DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO  
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: CONOCOTO  
ZONA: 1



Paola Andrade Torres

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

04 SEP 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Este espacio es una reproducción de 200 AM  
de un documento que se encuentra en el archivo de  
la biblioteca de la Universidad de la Habana.  
Este documento es propiedad de la biblioteca de la  
Universidad de la Habana.

1977-1978

Universidad de la Habana

1977-1978



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1706983226

**Nombres del ciudadano:** DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 17 DE MARZO DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** MANZANO ARIAS CARLOS ARTURO

**Nombres del padre:** DE LA TORRE LOPEZ JORGE RAUL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BUITRON LOPEZ MARIA TERESA PETRONA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 4 DE AGOSTO DE 2010

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ROSA MÓNICA NENGER POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-257-24210



197-257-24210

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170698322-6**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-03-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda  
CARLOS ARTURO MANZANO ARIAS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO E134313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE LOPEZ JORGE RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BUITRON LOPEZ MARIA TERESA PETRONA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-04

000367568

*Paola Andrade Torres*  
DIRECTOR GENERAL

*Geovanna De la Torre*  
FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0007 F JUNTA No. 0007 - 001 CERTIFICADO No. 1706983226 CEDULA No.

DE LA TORRE BUITRON MARIA GEOVANNA APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA  
CANTON QUITO  
CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PARROQUIA ITCHIMBIA  
ZONA 3





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

*Paola Andrade Torres*

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

07 SEP 2019

**Dra. PAOLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción. El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la transcripción.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/08/2019 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7854986

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1711004844 DE LA TORRE BUITRON CARLOS ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** PRODUCTOS AGRICOLAS LA GRANJA PROAGRA COMPAÑIA ANÓNIMA

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4630.12 VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/09/2019 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

20/08/2019 11.07

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

